



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 026 -2014-SUNAT

PRORROGAN LOS PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE NOTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

Lima, 29 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 138-99/SUNAT y normas modificatorias se aprobó el Reglamento para la presentación de la Declaración Anual de Notarios;

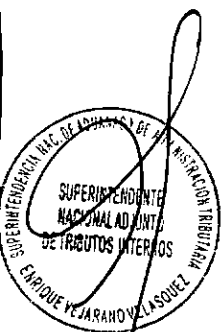
Que el artículo 9º del citado reglamento señala que la Declaración Anual de Notarios o la "Constancia de no tener información a declarar", según sea el caso, deberá ser presentada el último día hábil del mes de enero del ejercicio siguiente al que corresponda;

Que a su vez dicho artículo prevé que tratándose de buenos contribuyentes, la presentación de los mencionados documentos se realizará el tercer día hábil del mes de febrero del ejercicio siguiente al que corresponda;

Que a fin de posibilitar el correcto cumplimiento de la obligación mencionada en los considerandos anteriores correspondiente al ejercicio 2013, resulta conveniente prorrogar los plazos para la presentación de la referida declaración o la constancia antes mencionada;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, por cuanto su objetivo es únicamente prorrogar los plazos para la presentación de la Declaración Anual de Notarios o la "Constancia de no tener información a declarar", correspondiente al ejercicio 2013;

De conformidad con el artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 501 y normas modificatorias; el artículo 5º de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria; y, el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE NOTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

La Declaración Anual de Notarios o la "Constancia de no tener información a declarar", según sea el caso, correspondiente al ejercicio 2013, deberá ser presentada hasta el 18 de febrero de 2014.


Tratándose de buenos contribuyentes, la presentación de los mencionados documentos deberá realizarse hasta el 21 de febrero de 2014.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA